

REF.: ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0893, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTO DOCUMENTOS EN GARANTÍA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEJA ESTABLECIDO LO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1830

SANTIAGO, 25 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D.E. N° 28, de 08 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N° 18.092, que Dicta Nuevas Normas sobre Letra de Cambio y Pagaré y Deroga Disposiciones del Código de Comercio, Ministerio de Justicia; Código de Comercio; La Resolución Exenta N° 893, de 01 de julio de 2022, que aprobó Procedimiento para Documentos en Garantía del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requirió elaborar procedimientos específicos en materias del área financiero-contable, con el fin de entregar más detalles de las actividades secuenciales y responsables de la ejecución de las mismas, a las distintas Unidades del Servicio.
3. Que, para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural elaboró un **“Procedimiento Documentos en Garantía”**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado mediante la **Resolución Exenta N° N° 0893**, de 01 de julio de 2022, Aprueba Procedimiento Documentos en Garantía del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
4. Que, dicho procedimiento se refiere sólo a los casos relacionados a los contratos o convenios realizados mediante Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, regulados en la ley N° 19.886 de 2003, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios. No obstante a ello, revisado el procedimiento, no resulta claro el margen de aplicación.
5. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que “en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”


6. Que, en razón de lo indicado en el considerando anterior, y por medio del presente acto administrativo, se viene a aclarar la aplicación del “**Procedimiento Documentos en Garantía**” del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 0893**, de 01 de julio de 2022, **Aprueba Procedimiento Documentos en garantía del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.**

RESUELVO:

1. **ACLÁRASE** que la **Resolución Exenta N° 0893**, de 01 de julio de 2022, que Aprueba Procedimiento Documentos en Garantía del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, **no es aplicable para los procedimientos relacionados a Fondos Concursables del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a los Convenios de Transferencias de Recursos que el Servicio suscriba con entidades que no forman parte de los Órganos de la Administración del Estado.**
2. **DÉJASE** establecido que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la División Jurídica en coordinación con las Unidades correspondientes dictará un procedimiento especial para la Custodía, Cobro y Devolución de Garantías, para Fondos Concursables del Servicio y para los Convenios de Transferencias de Recursos que el Servicio suscriba con entidades que no forman parte de los Órganos de la Administración del Estado.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7, de la letra i), de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JHP/CCC/MDP

Distribución:

- Gabinete Dirección SERPAT
- División Jurídica SERPAT
- División Planificación y Presupuesto.
- Direcciones Regionales
- Museos Regionales Especializados
- Coordinaciones de Bibliotecas Públicas
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Departamento de Derechos Intelectuales
- Museo Histórico Nacional
- Museo Nacional de Bellas Artes
- Museo Nacional de Historia Natural
- Archivo Nacional
- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- Sistema Nacional de Museos
- Biblioteca Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- Subdirección de Patrimonio Digital
- Subdirección de Investigación
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
- Unidad de Proyectos de Inversión



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Subdirección de Regiones
- Centro Nacional de Conservación y Restauración
- Secretaría General y Oficina de Partes